



PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	47/2026/ARPER4	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN.

Siendo el día tres de junio de dos mil veintiséis, a las nueve horas, se reúnen en el Aula de Sonido, (5ª planta) de la Universidad Popular Municipal de Jaén, sita en la Avda. de Andalucía nº 47, los miembros de la Comisión de Selección que a continuación se relacionan, para su constitución a tenor de los criterios de la *Base Octava* del proceso selectivo convocado para la constitución de las **BOLSAS DE TRABAJO DE MONITOR, CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, EN LAS ESPECIALIDADES DE SENDERISMO Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, PILATES/YOGA/TAICHI/ZUMBA, CERÁMICA/ALFARERÍA, COSTURA Y PATRONAJE, ARTESANÍA TEXTIL: BORDADO, CROCHÉ Y ENCAJE DE BOLILLOS, VIDRIERAS, RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO, ARTES PLÁSTICAS, FOTOGRAFÍA, TEATRO, DANZA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA, BAILES DE SALÓN, PIANISTA ACOMPAÑANTE, EDUCACIÓN MUSICAL, GUITARRA FLAMENCA, BAILE FLAMENCO, CANTE FLAMENCO, INFORMÁTICA, FRANCÉS Y COCINA DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN**, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución 2026/128-RUP de la Presidencia del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén de fecha 8 de mayo de 2026.

PRESIDENTE:

D. PEDRO MERINO MARTÍN.

VOCALES:

D. JUAN SERGIO QUESADA AGUILAR.

D. RAÚL MONTILLA TORRES.

Dª PILAR VALDIVIA SÁNCHEZ.

D. FELICIANO CASTAÑO VILLAR.

SECRETARIA:

Dª MARÍA DOLORES IBÁÑEZ MORENO.

La Base Quinta de la Convocatoria establece que el proceso selectivo constará de dos fases: La primera consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentados por cada aspirante y la segunda consistirá en la superación de una entrevista curricular.

En su Base Octava se dispone que una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y constituida la Comisión de Selección, ésta procederá en primer lugar a la baremación de los méritos alegados y debidamente documentados.

En la Resolución 2026/149-RUP de 27 de mayo de 2026, por la que se nombra a la Comisión de Selección, en su punto TERCERO se indica expresamente lo siguiente: **“El Tribunal se constituirá..., para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.”**

Sin embargo, la Comisión de Selección comprueba que en la fecha de su constitución, aún no se ha publicado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, por lo que ha adoptado por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comenzar la Primera Fase del proceso selectivo convocado una vez que se haya publicado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340627724610437374		PÁGINA 1/2



SEGUNDO: Que se proceda a la publicación en la página web del Ayuntamiento de Jaén (Sede Electrónica) así como en el Tablón de Edictos de la Universidad Popular Municipal de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Décimo Primera así como al amparo de lo dispuesto en el art. 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y siendo las diez horas, se levanta la sesión, y se firma la presente, en duplicado ejemplar, en Jaén, a tres de junio de dos mil veintiséis, de lo que como Secretaria de la Comisión de Selección, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

LOS VOCALES